

FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	GR / Área de Transportes
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	245-2026
Objetivo estratégico	C.5 Contar con infraestructura física necesaria y recursos suficientes resguardando el equilibrio presupuestal
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la unidad de placa BEP-203 Nissan Xtrail
Persona de contacto del AU o ATE	Vito Buso Aleman

CONTRATACIÓN CON INVITACION CERRADA

El proveedor Automotriz AHM S.A.C. cuenta con equipos, herramientas y personal especializado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. Además, cuenta con disponibilidad para recibir la unidad y ejecutar el servicio en la oportunidad requerida. Asimismo, el proveedor ha ejecutado otros servicios de mantenimiento para la Superintendencia, los cuales han sido prestados de acuerdo a lo requerido, en términos de calidad y puntualidad.

Razón social del proveedor	Automotriz AHM S.A.C.
RUC	20509628492
Persona de contacto del proveedor	Maria Becerra
Correo electrónico del proveedor	secretaria@automotrizahm.com
Número de teléfono del proveedor	998388283

FINALIDAD PUBLICA	Necesidad de realizar dicho mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la operatividad de la unidad y así asegurar mayor tiempo de uso efectivo del vehículo para cumplir con las funciones institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la unidad de placa BEP-203 Nissan Xtrail.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
<p>Mantenimiento preventivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Servicio de cambio de aceite de motor 5W40. Servicio de cambio de filtro de aceite. Cambio de foco lagrimón luz de freno RH Cambio de arandela de cárter. Limpieza y revisión de frenos. <p><u>*Nota:</u> El servicio incluye repuestos.</p> <p>Mantenimiento correctivo:</p> <p>- <u>Servicio:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Desmontaje y montaje del condensador. Servicio de recarga de A/C: carga de gas R R-134. Carga de aceite al compresor. <p>- <u>Repuestos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Condensador de A/C. Kit de orings. Filtro de polen. 	



--

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	- Distrito de La Victoria. - 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
-----------------------------------	--

CONFORMIDAD
1. Área responsable: Servicios Generales de la Subgerencia de Logística 2. Requisitos: Documentó emitido por el proveedor detallando los trabajos realizados

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
1. Forma: Pago único por el monto total contratado. 2. Condiciones: Contraprestación. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación: - Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable de Servicios Generales – Area de Transportes. - Comprobante de pago. El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: facturación_logistica@sbs.gob.pe

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento)
Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
Davis Alonso Vites Miranda Coordinador de Servicios Generales
FECHA: 28/01/2026

